



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Privación de Patria Potestad
Demandante	Yulieth Natalia Rodríguez Garces
Demandado	Juan Guillermo Castro Castrillón
Radicado	05001 31 10 014 2021 00255 00
Decisión	Requerimiento parte demandante

En la presente demanda se ha solicitado realizar en debida forma la notificación personal del demandado en este asunto; como la EPS SURA, informó la dirección en la que el señor Juan Guillermo Castro Castrillón había reportado para asuntos de notificaciones personales, y atendiendo que la actora no lo había realizado el Despacho remitió notificación al referido correo electrónico juanguillermo.castro974@gmail.com, con la finalidad de notificarle directamente a éste de la demanda, siendo rechazado el correo enviado directamente del juzgado, a pesar de los diferentes intentos por enviarlo no fue posible su entrega el destinatario.

Atendiendo lo anterior, se le insta a la parte demandante y a la Defensoría de Familia Adscrita a este Despacho judicial que asume en este momento, para que se sirva realizar las solicitudes pertinentes tendientes a la notificación del proceso, a fin de integrar el contradictorio por pasiva; se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec31b6effc55a4a761a8ab9847249c0f07741adf7b85240c0c8c0df88a4be70e**

Documento generado en 29/11/2022 04:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>